



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Proceso No. 2021-0116

Por ser procedente se ADMITE por el procedimiento VERBAL SUMARIO, la demanda de CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, instaurada por LUIS ESDGAR OSPINA AGUDELO contra BANCO PICHINCHA SA.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

Se reconoce personería para actuar a la abogada YIRNNY TATIANA LONDOÑO TRUJILLO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por la parte interesada realícese la publicación de que trata el inciso 2º del artículo 398 del C. G. del P., en consonancia con lo establecido inciso 7º de la citada norma. El mismo deberá publicarse en un diario de amplia circulación nacional como el

tiempo, el espectador o el nuevo siglo, en los términos allí señalados. Acredítese.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 5 de abril de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.